

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**EN LA CAPITAL:**  
 Por un mes . . . . . 2 pesetas,  
 Por tres meses . . . . . 5'50 »  
 Por seis meses . . . . . 10'50 »  
 Por un año . . . . . 20'50 »

**FUERA DE LA CAPITAL:**  
 Por un mes . . . . . 2'50 ptas.  
 Por tres meses . . . . . 7'00 »  
 Por seis meses . . . . . 13'50 »  
 Por un año . . . . . 24'00 »

Números sueltos, 0'25 pesetas uno

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, ascenderán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

**ADVERTENCIA**  
 No se admitirán para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

FRANQUEO CONCERTADO

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Directorio Militar

Si Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Abril)

## Gobierno Civil

CIRCULARES

1137

El Excmo. señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en telegrama circular número 170, me dice lo siguiente:

«Por telegrama de fecha 20 corriente resolviendo consulta formulada por Gobernador civil de Badajoz el Ministerio Guerra me dice lo siguiente: Por R. O. 6 Marzo último *Diario Oficial* número 52 se prohibió a los particulares durante término cuatro meses la publicación suelta o en colecciones del Reglamento aprobado por R. D. 27 anterior para desarrollo de las bases del decreto ley 29 Marzo 1924 para el reclutamiento y reemplazo del ejército así como la de cualquier obra en que se inserte literalmente dicha disposición con comentarios o interpretaciones y en consecuencia se declaren nulas y sin ningún valor ni efecto durante el tiempo citado plazo todas las autorizaciones concedidas para la mencionada publicación no estando por lo tanto autorizadas la Casa Reus.—Contesto su telegrama 18 actual.—Lo que de R. O. telegráfica traslado a V. S. para su conocimiento y el de todas las autoridades de la provincia de su mando así como de los particulares quienes afecta a cuyo efecto ordenará V. S. la inserción de la presente circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todas las autoridades de la provincia y particulares interesados.

Logroño, 27 de Abril de 1925.

El Gobernador,  
 Ignacio G. de Careaga

\*\*

### Abastos

1148

El Excmo. señor Director General de Abastos en telegrama de hoy me dice lo que sigue:

«Quedan suprimidas las guías para circulación de trigos y harinas pero deben dar los tenedores de ambos artículos relaciones de existencias a fin de mes que esa Junta Provincial remitirá en copia a esta Dirección».

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su más exacto cumplimiento, debiendo los alcaldes de los pueblos remitir las relaciones que se interesan a los respectivos señores Delegados Gubernativos, los cuales me darán cuenta de los que no cumplieren el servicio ordenado en la forma y fecha que se ordena, para imponerles la sanción correspondiente con la que quedan conminados.

Logroño, 27 de Abril de 1925.

El Gobernador,

Ignacio G. de Careaga.

\*\*

### JUNTA DE CLASIFICACION

#### Y REVISION

#### DE LOGROÑO

#### EZCARAY

Juan Máximo Menoyo García, hijo de Eleuterio y de Antonina.

Antonio García Santamaría, hijo de Estanislao y de Prudencia.

Jesús Vallarín Martínez, hijo de Santos y de Anastasia.

Claudio Bluy Gómez, hijo de Claudio y de Sofía.

Pedro Cilla Cárcamo, hijo de Fructuoso y de Julián.

He dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Junta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en sus expedientes, deben residir: el primero en Buenos Aires (Argentina) y los restantes en ignorado paradero.

Logroño, 27 de Abril de 1925.

#### CORPORALES

Lorenzo Ortega Ortíz, hijo de Daniel y de Valentina.

Timoteo Azpeitia Sancha, hijo de Francisco y de Felipa.

#### HERRAMÉLLURI

Venancio Ameyugo Junquera, hijo de Valentín y de Apolonia.

Marcelino Ranedo Merino, hijo de Manuel y de Marcelina.

Victor Cárcamo Junquera, hijo de Inocencio y de Marta.

He dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Junta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en sus expedientes, deben residir: en ignorado paradero.

Logroño, 21 de Abril de 1925.

#### BAÑARES

Máximo Rubio Martínez, hijo de Antonio y de Saturnina.

#### BAÑOS DE RIOJA

Ignacio Gavarri Jiménez, hijo de Ramón y de Catalina.

#### FONCEA

Arsenio Zuluaga Garrachano, hijo de José y de Claudia, número 10 del alistamiento.

Amando Lorenzo Agriano, hijo de Macario y de Andresa, número 3 del alistamiento.

#### BRIONES

Adolfo Andino Montemayor, hijo de Rafael y de María, número 20 del alistamiento.

#### RODEZNO

José Corcuera Pinto, hijo de Julián y de Melchora, número 2.

#### BRÍNAS

Desiderio Gutiérrez Abaigar, hijo de Jesús y de Alejandra.

#### FONCALECHE

Alvaro Tejada Gil, hijo de Francisco y de Pía, número 2 del alistamiento.

He dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Junta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en sus expedientes, deben residir en ignorado paradero.

Logroño, 27 de Abril de 1925.

#### LEIVA

Adolfo Chavarri Díaz, hijo de Juan y de Luisa.

Andrés Chavarri Cárcamo, hijo de Ricardo y de Eloísa.

Andrés Ranedo Pastor, hijo de Bernabé y de Marcelina.

Juan Bautista Ranedo Terrazas, hijo de Bienvenido y de Josefa.

Conrado Villar Cámara, hijo de Laureano y de Nicolasa.

He dispuesto publicarlo en este periódico oficial, a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Junta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en sus expedientes, deben residir: el primero y segundo, en la República Argentina, y los restantes en ignorado paradero.

Logroño, 27 de Abril de 1925.

El Gobernador,

Ignacio G. de Careaga

## Administración de Justicia

### Juzgados de 1.ª Instancia

#### Requisitoria

1139

Don Ricardo Sánchez Blanco, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Ponciano González Miguel, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la Provincia, se presente en este Juzgado constituyéndose en la Cárcel de este Partido en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de Logroño, el procesado Ponciano González Miguel, de 36 años de edad, hijo de Francisco y Lorenza, casado con Teresa García, natural y vecino de San Asensio, jornalero, que sabe leer y escribir, pues así se tiene acordado en la causa que contra el mismo se sigue por atentado con el número 31 de 1924, cuyo actual paradero se ignora, pues de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado

procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a la Prisión Preventiva de esta Ciudad a mi disposición.

Dado en Haro, a veinticuatro de Abril de mil novecientos veinticinco.—Ricardo Sánchez Blanco.—El Secretario Licenciado, Evaristo Cejador Mateo.

\*\*

EDICTO

1117

Don Francisco Manzanares Izquierdo, Juez de Instrucción de Calahorra y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que me encuentro instruyendo sumario con el número 21 de este año, sobre robo de una cartera con dos billetes de cincuenta pesetas al vecino de Alfaro Cecilio Jiménez y Jiménez, cuyo hecho tuvo lugar el día dos del actual en el trayecto de ferrocarril entre dicha Ciudad y ésta y en el tren correo de Zaragoza a Bilbao; en cual sumario tengo acordado de la Guardia civil y demás Agentes de la policía judicial interesar la busca y captura de un sujeto cuyas señas son: de estatura alto, delgado, descolorido, que viajaba en dicho tren el referido día y que vestía traje oscuro a cuadros pequeños, boina y corbata, y al cual se le atribuye la comisión del delito y la posesión entonces de una manta entregada por la Guardia civil en el Juzgado de Alfaro, en buen estado, a cuadros por una de sus caras y listas grises, oscuras a lo ancho por la otra, como así bien de cinco cajas de pastillas de café con leche, las que como la manta se entregarán a su legítimo dueño.

Dado en Calahorra, a veintitres de Abril de mil novecientos veinticinco.—El Juez de Instrucción, Francisco Manzanares.—El Secretario, Miguel Alvarez.

\*\*

Juzgados Militares

Requisitoria

1118

Fidel Fernández Rubio, hijo de Pedro y de Mercedes, natural de Hormilla, provincia de Logroño, de estado soltero, de 21 años de edad, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, boca ídem, frente espaciosa, ojos pardos, producción buena, su estatura un metro 570 milímetros, domiciliado últimamente en ignorado paradero; procesado por la falta de concentración a filas, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor del regimiento de Infantería Bailén número veinticuatro, don Antonio Arenas Llanderal, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Logroño, a 23 de Abril de 1925.—El Capitán Juez Instructor, Antonio Arenas.

Administración Provincial

Administración de Rentas públicas

Comisión de evaluación

EDICTO

1119

Formado el Padrón de edificios y solares y el Repartimiento de Rústica y Pecuaria de la capital, para el próximo Presupuesto de 1925-26, y con el fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que se les han liquidado, quedan dichos documentos expuestos al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días, dentro de los cuales podrán presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar, bien por los interesados o sus legales representantes.

Logroño, 23 de Abril de 1925.—El Administrador como Presidente P. S., Juan Bautista Polo.

\*\*

Tesorería de Hacienda

1155

EDICTO para la subasta de fincas. = Término municipal de Torrecilla de Cameros. = Débitos por los años 1912 a 1923. = 4.º trimestre de 1924-25. = Contribución urbana.

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en la zona de Torrecilla de Cameros.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra varios deudores vecinos de dicho término por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de fincas.

No habiendo satisfecho los contribuyentes que abajo se expresan sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día doce de Mayo próximo y hora de las diez de la mañana en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los referidos deudores, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de

lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

2.<sup>a</sup> Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por ne-

garse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos de la Hacienda.

Nombres de los deudores y cantidades que adeudan

Hermenegilda Martínez de Pinillos Sampelayo. Una casa en la calle de la Amargura de la villa de Torrecilla de Cameros, señalada con el número 10, de tres pisos con el firme y ochenta y cuatro metros cuadrados; linda derecha entrando, otra de Patricio Martínez; izquierda, otra de Hos. de Pablo Martínez Soldevilla, y espalda, Barrio del Cuaño y un patio.—Débitos: 181'97 pesetas.

Dña Rosa Martínez de Pinillos. La mitad de una casa en la calle de San Juan, número 8, pro-indiviso con Justa Martínez de Pinillos, de tres pisos y ciento cinco metros cuadrados; linda derecha entrando, herederos de los señores Manso; izquierda, otra de Cristina Moreno, y espalda un patio de la expresada Cristina.—Débitos: 202'33.

Torrecilla de Cameros, a 20 de Abril de 1925.—El Recaudador, Fermín Sáenz Caro.

\*\*

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCIÓN DE CONTADURÍA

NOTA de los gastos originados en las obras para conservación de los edificios provinciales ejecutadas por administración bajo la dirección del señor Arquitecto provincial durante el tercer trimestre del actual ejercicio de 1924-25, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley Provincial de 29 de Agosto de 1892.

1147

	Ptas.	Cs.
<b>HOSPITAL</b>		
A los señores hijos de Santiago Elías, per reparaciones del reloj público del edificio	255	20
A Benito Viguera, jornales, carro y caballerías en limpieza de los patios del Hospital	22	00
A José Llach, por materiales y trabajos de herrería	282	25
A Fernando Domínguez, por ídem ídem de hojalatería	98	45
TOTAL.	597	90
<b>CASA DE BENEFICENCIA</b>		
A los señores Marrodán y Rezela, por materiales de herrería	466	28
A los señores Medel y Reina, por trabajos de pintura	108	55
A don Buenaventura Serrano, per pintura	70	00
A don José Llach, per trabajos de herrería	80	30
A don Fernando Domínguez, per ídem de hojalatería y cristales	217	85
A don Fortunato Redón, per depósitos de hierro para W. C.	69	00
A don Victoriano López, per jornales de cantería	35	00
TOTAL.	991	48

Logroño, 25 de Abril de 1925.—El Contador de fondos provinciales, Silverio Pardo.—V.º B.º: El Presidente, E. Herreros de Tejada.

\*\*

## Delegación de Hacienda

CIRCULAR

1162

Por el presente, se hace saber que la Junta de Jefes, en sesión celebrada el día 25 de los corrientes, nombró con el carácter de interino, Inspector de Hacienda para esta provincia, al Oficial de esta Delegación, don León Lacalle Apellániz.

Lo que se participa por medio del BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades y con el fin de que éstas puedan prestarle los auxilios necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido.

Logroño, 26 de Abril de 1925.  
—El Delegado de Hacienda P. S. Nicanor Herrero.

## Administración Municipal

BERGASA

1151

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas pagaderas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, con carácter interino en el plazo de ocho días.

Los que deseen optar al concurso pueden dirigir las solicitudes al Alcalde que suscribe.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Bergasa, a veinte de Abril de mil novecientos veinticinco.—El Alcalde, Gregorio Sáinz.

MATUTE

1099

Se halla vacante el cargo de Veterinario titular propietario de esta villa y su Partido, dotado con el haber anual de 730 pesetas hasta 30 de Junio próximo, y con 965 pesetas desde 1.º de Julio próximo venidero, por las dos inspecciones de canes y de higiene pecuaria, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos; además el agraciado percibirá 135 fanegas de trigo cobradas en el mes de Septiembre de cada año, por el servicio de los ganados de los vecinos. Se colocan anualmente unas cinco mil herraduras.

El Partido lo componen: este pueblo, como cabeza, y el de Tobía que dista un kilómetro por carretera.

Por tratarse de segundo concurso, las aspirantes deben presentar sus solicitudes documentadas dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Matute, 22 de Abril de 1925.—El Alcalde, Manuel Jiménez.

HORMILLEJA

1114

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante, conforme al Estatuto municipal, la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes a la misma debidamente documentadas ante este Ayuntamiento en el plazo de veinte días los cuales empezarán a contarse desde el que aparezca su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Hormilleja, 23 de Abril de 1925.—El Alcalde, José Ochoa.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que se citan, se hallan expuestos, para su examen, los documentos siguientes.

Cordovín.—Presupuesto de ingresos y gastos.—Matrícula industrial, para 1925-26.

Camprovín.—Presupuesto de ingresos y gastos, para 1925-26.

El Rasillo.—Presupuesto de ingresos y gastos, para 1925-26.

Torremontalvo.—Presupuesto de ingresos y gastos, para 1925-1926.

Viniestra de Abajo.—Presupuesto de ingresos y gastos, para 1925-26.

Viniestra de Arriba.—Presupuesto de ingresos y gastos, para 1925-26.

Ortigosa.—Repartimientos de contribución rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, para 1925-26.

Brieva de Cameros.—Padrón de cédulas personales, repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y la matrícula industrial, y padrón municipal de habitantes, para 1925-26.

Cárdenas.—Repartimientos de contribución rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y la matrícula industrial, para 1925-1926.

Muro de Aguas.—Propuesta de habilitación y suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de varias obligaciones por medio del superavit sin aplicación del ejercicio anterior.

Haro.—Padrón de carruajes de lujo, para 1925-26.

Valdemadera.—Repartimiento individual de la contribución rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y Matrícula industrial y de comercio, para 1925-26.

Galbarruli.—Repartimientos de la contribución territorial y pecuaria y de edificios y solares, para 1925-26.

Muro de Cameros.—Repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula industrial, para 1925-26.

Villamediana.—Repartimientos de la contribución territorial por urbana, rústica y pecuaria, para 1925-26.

Cañas.—Presupuesto municipal y repartos de contribución rústica, urbana e industrial.

Villarroya.—Repartimientos de la contribución rústica, pecuaria, padrón de edificios y solares y la matrícula industrial, para 1925-26.

Carbonera.—Presupuesto municipal ordinario, para 1925-26.

Villoslada de Cameros.—Repartimiento de la contribución territorial de riqueza rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares para 1925-26.

Viguera.—Padrón de habitantes.

Nestares.—Repartimiento de la contribución territorial por rústica, padrón del Registro fiscal de edificios y solares y la matrícula industrial, para 1925-26.

Robres del Castillo.—Repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y lista cobratoria de la contribución de edificios y solares, para 1925-26.

Almarza de Cameros.—Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, para 1925-26.

Ausejo.—Repartimientos de la contribución por rústica y pecuaria y lista cobratoria por urbana para 1925-26.

Enciso.—Presupuesto municipal ordinario, Matrícula industrial, Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y padrones de la contribución urbana, para 1925-26.

Rabanera.—Repartimientos de la contribución rústica y pecuaria padrón de edificios y solares y matrícula industrial para 1925-26.

Baños de Rioja.—Padrón de la contribución rústica y Registro fiscal de edificios y solares, para 1925-26.

Cuzcurrita.—Repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, Padrón de edificios y solares y matrícula industrial, y el proyecto de presupuesto ordinario, para 1925-26.

Torre de Cameros.—Repartimientos de la Contribución Rústica y Pecuaria y el Padrón de Edificios y Solares, para 1925-26.

Ajamil de Cameros.—Repartimientos de la Contribución Rústica y Pecuaria, y el Padrón de Edificios y Solares, para 1925-26.

Alcanadre.—Matrícula Industrial, Padrón de edificios y solares y Reparimiento de la contribución Rústica y Pecuaria, para 1925-26.

Hornos.—Repartos de Rústica y Urbana y la Matrícula industrial.

Arnedillo.—Matrícula industrial.—Proyecto de modificaciones al presupuesto para 1925-26.

Soto de Cameros.—Repartimientos de la contribución Rústica, Urbana (Fiscal) y Matrícula industrial, para 1925-26.

Casalarreina.—Repartimientos de territorial por rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula de subsidio industrial para 1925-26.

Murillo de río Leza.—Repartos de la contribución territorial y pecuaria, para 1925-26.

Anguiano.—Repartimientos individuales de las contribuciones rústica y pecuaria, Padrón de edificios y solares y Matrícula industrial, Presupuesto municipal ordinario y las Ordenanzas municipales, para 1925-26.

Valgañón.—Registro fiscal de edificios y solares, Contribuciones de rústica, pecuaria e industrial y el expediente incoado para las transferencias de varios créditos, dentro del presupuesto ordinario vigente y el presupuesto ordinario, para 1925-26.

Cihuri.—Repartos de contribución rústica y urbana y matrícula industrial.

Santurdejo.—Repartos de la contribución rústica y pecuaria,

Padrón del registro fiscal con su lista cobratoria y matrícula industrial, para 1925-26.

Pinillos.—Repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y padrón de edificios y solares con sus listas cobratorias, para 1925-1926.

San Asensio.—Repartos de la contribución territorial de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, para 1925-26.

La Santa.—Repartos de la contribución rústica y pecuaria.—Padrón de edificios y solares para 1925-26.

Poyales.—Repartimientos de rústica, pecuaria y urbana.—Matrícula industrial.—Proyecto de presupuesto, todo para 1925-26.

Matute.—Repartimientos de rústica y pecuaria.—Padrón de edificios y solares para 1925-26.

Hornillos de Cameros.—Presupuesto ordinario.—Repartimiento general.—Idem de rústica y pecuaria.—Padrón de edificios y solares para 1925-26.

## Elecciones de Compromisarios

PROVINCIA DE LOGROÑO

Año 1925

LISTA ELECTORAL que forman los Ayuntamientos que se detallan, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

SOJUELA

Concejales

Joaquín Martínez Fernández  
Justo García Padilla  
Pío Romero Corral  
Prudencio Romero Fernández  
Anastasio Fernández Romero  
Aquilino Grávalos Romero

Mayores contribuyentes

Manuel Romero Corral  
Eugenio Fernández Padilla  
Agustín Fernández Fernández  
Lucas Martínez Fernández  
Ponciano Padilla Martínez  
Daniel Navajas Fernández  
Anacleto Ramírez Ramírez  
Sabino Labarra Rodríguez  
Marceliano Romero Fernández  
Eusebio Navajas Fernández  
Jacinto Padilla Martínez  
Basilio Rodrigo Martínez  
Félix Ramírez Ramírez  
Julián Romero Barragán  
Gregorio Corral García  
Cándido Barragán Ramírez  
Juan Roldán Marín  
Francisco Fernández Fernández  
Anastasio Romero Fernández  
Rufo Romero Merino  
Faustino Zapata Moreno  
Ambrosio Romero Martínez  
Felipe Romero Fernández  
Fermín Romero Martínez

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

PROVINCIA DE LOGROÑO

MES DE FEBRERO

AÑO 1925

802

	Provincia.	Capital.		Provincia.	Capital.		Provincia.	Capital.			
Las absolutas de dichos...	Nacimientos...	574	65	Varones...	295	38	Varones...	170	41		
	Defunciones...	345	70	Hembras...	279	27	Hembras...	175	29		
	Matrimonios...	122	23	TOTAL...		574	65	TOTAL...		345	70
	Abortos...	28	8	Nacidos...				Menores de un año...		61	7
				Legítimos...	560	59	Menores de 5 años...		94	12	
				Ilegítimos...	10	2	De 5 y más años...		251	58	
				Expósitos...	4	4	TOTAL...		345	70	
				TOTAL...		574	65	En establecimientos penitenciarios...			
1.000 habitantes	Natalidad...	2'97	2'25	Fallecidos...				Menores de 5 años...		2	2
	Mortalidad...	1'78	2'42	Nacidos muertos...		14	5	De 5 y más años...		24	19
	Nupcialidad...	0'63	0'80	Muertos al nacer...		5	2	TOTAL...		26	21
	Mortinatalidad...	0'14	0'28	Muertos (antes de las 24 horas)...		9	1				
Población de la	provincia...	193.412	Abortos...	TOTAL...		28	8				
	capital...	28.930									

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

	Provincia.	Capital.		Provincia.	Capital.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1)	2		25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	10	1
2 Tifus exantemático (2)			26 Apendicitis y tifitis (108)		
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)			27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	3	
4 Viruela (5)			28 Cirrosis del hígado (113)	4	
5 Sarampión (6)	3		29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	16	4
6 Escarlatina (7)			30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132)		
7 Coqueluche (8)	2		31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137)	3	1
8 Difteria y Crup (9)	3		32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)		
9 Gripe (10)	7	2	33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	9	1
10 Cólera asiático (12)			34 Senilidad (154)	24	8
11 Cólera nostras (13)			35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	3	
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	1		36 Suicidios (155 á 163)		
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	16	4	37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153)	57	14
14 Tuberculosis de las meninges (30)	2	2	38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 a 189)	4	
15 Otras tuberculosis (31 á 35)	4				
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	9	2	TOTAL...	345	70
17 Meningitis simple (61)	21	5			
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)	33	7			
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	28	5			
20 Bronquitis aguda (89)	25	2			
21 Bronquitis crónica (90)	19	4			
22 Neumonía (92)	5	1			
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98)	31	6			
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	1	1			

Alumbramientos		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
Sencillos		586	71	De 36 a 40.	{ Varones	6	2
Dobles		8	1		{ Hembras		
Triples				De 41 a 50.	{ Varones	3	
					{ Hembras	3	
Matrimonios				De 51 a 60.	{ Varones	3	
De soltero y soltera		106	22		{ Hembras	1	
De soltero y viuda		2		De más de 60	{ Varones		
De viudo y soltera		10	1		{ Hembras	1	
De viudo y viuda		4		No consta	{ Varones	1	1
					{ Hembras	1	1
				Defunciones			
De menos de 20 años	{ Varones	8	3	Solteros	{ Varones	74	16
	{ Hembras				{ Hembras	63	9
De 20 a 25.	{ Varones	52	11	Casados	{ Varones	64	19
	{ Hembras	75	13		{ Hembras	53	5
De 26 a 30.	{ Varones	46	6	Viudos	{ Varones	32	6
	{ Hembras	24	3		{ Hembras	58	14
De 31 a 35.	{ Varones	11	3	No consta	{ Varones		
	{ Hembras	9	3		{ Hembras	1	1

LOGRONO, 25 de Marzo de 1925.—El Jefe de Estadística, HERACLIO GARCIA.